



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15911

26/07/2017

44414

AUTOR/A: SERRANO JIMÉNEZ, María Jesús (GS); HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

El Aeropuerto de Córdoba se encuentra dentro del Área de Cobertura de Servicio del Sistema Satelital de Aumentación EGNOS. De la misma forma, considerando las prestaciones actuales del sistema GPS, en el entorno del Aeropuerto de Córdoba y, por lo que se refiere a la disponibilidad de estos servicios, se podrían implantar maniobras instrumentales de aproximación basadas en los Sistemas de Navegación por Satélite.

La condición que principalmente no cumple dicho aeropuerto es que la pista de vuelo debe satisfacer los requisitos del Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) para pistas de aproximación instrumental que no son de precisión, lo que implica una serie de necesidades, entre las que cabe citar:

- Cambios en las características físicas de la pista de vuelo.
- Incorporación de nuevas ayudas visuales para la navegación y/o modificación/sustitución de las ya existentes.
- Necesidad de disponer de una estación meteorológica aeronáutica certificada (Agencia Estatal de Meteorología -AEMET-).
- Verificación de que las superficies limitadoras de obstáculos sean las asociadas a una pista instrumental y los requisitos de limitación de obstáculos sean los definidos en el citado Anexo 14 para pistas de aproximación que no son de precisión.

Adicionalmente, para la correcta implantación de un procedimiento instrumental de aproximación basada en navegación por satélite (codificado como Aproximación Por Prestaciones o RNP APCH) es necesario:

- La obtención de un certificado o informe de compatibilidad de las nuevas maniobras de aproximación instrumental con el espacio aéreo circundante.



- Al ser un aeródromo de uso público es necesario establecer, al menos, un servicio de Información de Vuelo de Aeródromo (AFIS) y disponer de la designación de una Zona de Información de Vuelo (FIZ) en el espacio aéreo asociado al aeródromo AFIS.

- Tanto la reestructuración del espacio aéreo, como las nuevas maniobras de aproximación instrumental deberán ser aprobadas por la Comisión interministerial integrada por representantes de los Ministerios de Defensa y de Fomento (CIDEFO).

- La elaboración de un Estudio de Seguridad específico, conforme a la normativa europea, que tiene que ser aprobado por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), y del que podrían surgir requisitos de seguridad adicionales.

Madrid, 03 de octubre de 2017